



**ANUNCIO**

**DON FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, HAGO SABER:**

En relación con cuatro plazas de Policía local (personal funcionario) vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento en la Oferta de empleo Público 2022 por el procedimiento de oposición libre según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 4033/2022 de 10 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 279 de 2 de diciembre de 2022, ha sido aprobado en fecha 07 de agosto por Decreto de Alcaldía en el siguiente tenor:

**“DECRETO. RRHH expte. 3875/2023** Vista la resolución N.º 2880/2023 de 03 de agosto de 2023 por la que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas del proceso en curso para cubrir cuatro plazas de Policía Local vacantes en la OEP adicional 2022, publicadas en el B.O.P. N.º 279 de 2 de diciembre de 2022

**RESULTANDO.-** Que para la participación en el proceso es obligatorio presentar junto con la solicitud de admisión el justificante de haber realizado el abono de la tasa correspondiente, siendo motivo de exclusión no subsanable no haberlas abonado durante el plazo de admisión

**RESULTANDO.-** Que en el listado provisional se ha producido un error administrativo al incluir como solicitud admitida la de D. Samuel Martín Bellido, con DNI \*\*\*6996\*\*, cuando en el expediente no consta que haya acreditado el abono de la tasa requerido.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en RESOLVER

**PRIMERO.-** Corregir el error administrativo producido por la inclusión indebida de la solicitud formulada por D. Samuel Martín Bellido en la lista de solicitudes admitidas al proceso selectivo iniciado para cubrir cuatro plazas de Policía Local vacantes en la Oferta de Empleo Público 2022, e incluirlo en el listado de solicitudes excluidas indicando como motivo de exclusión la no acreditación del abono de las tasas correspondientes

**SEGUNDO.-** Publicar la corrección del listado provisional de personas excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificar a la persona afectada, a efectos de su conocimiento, concediendo únicamente para esta persona un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a su inserción en el BOP, para la subsanación de errores.

En La Rinconada, en la fecha que figura al margen  
**El Alcalde en funciones, D. Francisco Manuel Díez Pineda.**

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL DÍEZ PINEDA  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO: Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos Urbanos y Empresariales/07/08/2023

FECHA DE FIRMA: 07/08/2023

HASH DEL CERTIFICADO: A449E765E70CF0FF959A2E662D36DA1946EAB59E

Verificación: 413091DOC28037CFAC72A4DB4198

